

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN 16 DE 2019

(12 de febrero)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 48 DE 2018- CALENDARIO ACADÉMICO DE POSGRADOS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2019

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado, y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que el Consejo Académico, en sesión 26 del 09 de octubre de 2018, estableció el Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2019, mediante la Resolución 48 de 2018.

Que el Consejo Académico recibió varias solicitudes de estudiantes de los programas de posgrado, con el sentido de ampliar las fechas de matrículas, por cuanto por diversas circunstancias no pudieron hacer el trámite en los tiempos inicialmente establecidos.

Que con base en la decisión anterior, se hace necesario ampliar el tiempo de inscripción, admisión y matrícula a los programas de posgrado que, a la fecha, aun cuentan con cupos.

Que el Consejo Académico, en sesión 03 del 12 de febrero de 2019, aprobó la modificación de la Resolución 48 de 2018, en el sentido de ampliar el plazo para la matrícula de estudiantes de Programas de Posgrados, para el primer semestre académico de 2019, hasta el día 15 de febrero del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

## CONSEJO ACADÉMICO

### Resolución 16 de 2019

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo para la matrícula de los estudiantes de los programas de posgrados hasta el día 15 de febrero de 2019

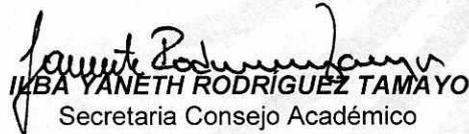
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce días (12) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres